

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el publico: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

En relación con los recursos de alzada que se entablan por los interesados en los expedientes incoados para la inclusión de fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, el Ministerio de la Gobernación interesa se haga público que la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en fecha 27 de junio de 1960 declara que los referidos recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de las Corporaciones Locales en dichos expedientes han de ser decididos conforme a la Ley de 12 de mayo de 1956 por el Organismo competente del Ramo Administrativo de la Vivienda; y por otra parte, la vigencia de dicha Ley, denominada del Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana, ha hecho que se consideren refundidos en su texto, como se recoge en el preámbulo de la misma (apartado V), los preceptos de la ley de Solares de 15 de mayo de 1945, atribuyendo también dicha Ley la competencia para conocer de esta clase de recursos a la Comisión Central de Urbanismo. En cumplimiento de todo ello, dicho Ministerio de la Gobernación ha remitido al de la Vivienda, para su resolución, todos los recursos de alzada, en trámite, contra acuerdos de las Corporaciones Locales y para evitar las nulidades de las actuaciones que se vienen produciendo en el Tribunal Supremo, es por lo que se advierte a los interesados la procedencia de que en lo sucesivo interpongan debidamente dichos recursos, en lugar de remitirlos al Ministerio de la Gobernación, como hasta la fecha se viene haciendo, por la práctica nacida de aquella legislación de Solares que ha sido refundida en la citada ley del Suelo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones locales e interesados en los referidos expedientes y demás efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.852)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo, suscrito con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. I. C. E., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—18.928)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Segunda Zona.—Monte Esquinza, núm. 34, 2.º

EDICTO

ANUNCIO de subasta de derecho de traspaso en local de negocio.

Don Constantino Merino Rasó, Agente Ejecutivo Municipal de la Segunda Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra «Herederos de doña María Galindo y don Antonio García-Ondina Galindo» por débitos de Consumo de Lujó al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y en el que se hallan embargados los derechos de traspaso del local de negocio de su propiedad, establecimiento de pastelería y bar denominado «Villa Mouriscot», sito en la calle del Barquillo, número veinte, de esta capital, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso del local de negocio de pastelería y bar denominado «Villa Mouriscot», sito en la calle del Barquillo, número veinte, propiedad de los «Herederos de doña María Galindo y don Antonio García-Ondina Galindo», sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación; señalando para la misma el día 9 de enero de 1961, a las once horas, en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal de la Segunda Zona, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 34, segundo piso; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro, de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta, un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Débito hasta el día de la fecha, pesetas 94.398,86, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

También hago saber:

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes que se subastan en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y reintegros originados en el procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de tasación.

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante éste no efectúa el pago del precio del remate en el plazo de veinticuatro horas, una vez deducido el importe del depósito constituido, se decretará la pérdida de este último, siendo ingresado en tal caso en las Arcas Municipales, conforme determina el artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Librado para su inserción en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—5.850)

(C.—21.778)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 30 de noviembre de 1960 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio de Timbre entre el Grupo de Exhibición Cinematográfica, de

Madrid-Capital, y la Hacienda Pública, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio local con la mención M/1, de 1961, para la exacción del impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Exhibición Cinematográfica.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 20 de octubre de 1960, y por los hechos imponibles que pasan a relacionarse: Documentos de contabilidad, recibo, justificantes de Caja y nóminas; nombramientos de personal y trípticos, con excepción de las solicitudes; publicidad exclusivamente del propio espectáculo, realizada en fachadas, carteles, fotos, diapositivas, trayllers, luminosos o cualquier otro medio.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón trescientas sesenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de negocio y empleados; número de empleados y antigüedad de los mismos, y clase y dimensiones de los rótulos y carteles; cambio de programa y capacidad tributaria de la Empresa.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en dos períodos, dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, y si el ingreso se hace de una sola vez, y en otro caso el primer plazo será ingresado en dicho término, y el resto dentro del mes de julio de 1961.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/1, 1961».

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Juan Cabezón Barriuso, mayor de edad, viudo, jornalero jubilado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Alvarez Llopis y defendido por el Letrado don Juan Pérez de la Ossa, y de la otra, como demandada y apelada, doña Francisca Merchán Manrique, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Gregorio Veguillas López, constructor, ella sin profesión especial y ambos de esta vecindad, representados por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre pobreza del primero para litigar en pleito de mayor cuantía, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda Pública,

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, dictada por el Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, con fecha siete de abril último, debemos desestimar y desestimamos la demanda incidental de pobreza formulada por don Juan Cabezón Barriuso y denegamos el beneficio legal solicitado por dicho señor para litigar contra los copropietarios de la casa número seis de la calle de José Calvo, con vuelta a la de Ambrosio Vallejo, número dieciséis, de esta población, en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre división de cosa común y cesión de condominio, y absolvemos de dicha demanda a doña Francisca Merchán Manrique, a aquellos copropietarios y al señor Abogado del Estado, condenando en costas de primera instancia al demandante y sin hacer expresa imposición de las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña Francisca Merchán Manrique, asistida de su esposo, don Gregorio Veguillas López, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Diego Salgado. — Emilio Aguado. — Federico Martín y Martín. — Federico Rodríguez-Solano. — J. Labajo. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario, Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma; a efectos de notificación a la demandada y apelada doña Francisca Merchán Manrique, asistida de su esposo, don Gregorio Veguillas López, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.831) (C.—21.777)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 6 de diciembre de 1960. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Cubells e Hijos, S. A.», se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1959, desestimatorio de reclamación contra decreto de la Alcaldía de Madrid, desestimatorio de petición de devolución del 90 por 100 de las cantidades satisfechas en concepto de obras como consecuencia de la construcción de una casa en la calle de Cabanilles, pleito al que ha correspondido el núm. 44, de 1960.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.652)

Providencia de 26 de noviembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de doña Mercedes Medina y Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación económica administrativa núm. 1.433, de 1959, formulada por dicha señora contra liquidación de impuesto de Derechos Reales, practicada sobre la escritura de compra del piso en la avenida del Generalísimo, número 38, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 343, de 1960.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.653)

Providencia de 6 de diciembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre de don César Yllera Camino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de junio de 1960, que desestimó reclamación número 550, de 1960, formulada por el recurrente contra liquidación practicada por contribución general sobre la renta del ejercicio 1957, en el expediente de Inspección núm. 11.852, de 1959, pleito al que ha correspondido el núm. 365, de 1960.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.654)

Providencia de 6 de diciembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Haro Granados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 26 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca S-1 del Sector Poblado de Vallecas, pleito al que ha correspondido el núm. 54, de 1960.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.655)

Providencia de 6 de diciembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Cinematógrafos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de julio de 1960, que revocó resolución recurrida y señaló como cuota que debe satisfacer la Empresa del «Cine Elcano» la cantidad de 120.000 pesetas anuales, en vez de 132.066 pesetas señalada por el Gremio, quedando la diferencia que por este fallo se pro-

duzca a más repartir entre el Gremio y con devolución de las cantidades que se hayan podido ingresar, pleito al que ha correspondido el núm. 368, de 1960.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.656)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco Hipotecario de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de enero de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación del impuesto de Derechos Reales por el concepto de hipoteca, pleito al que ha correspondido el número 66, de 1960.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.669)

Providencia de 9 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia Tejerina Ceevallier y doña María del Carmen González Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1960, que desestimó reclamación interpuesta contra la liquidación por impuesto de Derechos Reales sobre la compraventa del piso cuarto letra D de la casa número 51 de la calle de Guzmán el Bueno, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 335, de 1960.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.670)

Providencia de 7 de diciembre de 1960.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Pacheco Pícazo, en nombre de doña Isabel Arellano Carrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1960, que desestimó reclamación promovida por dicha señora contra liquidación por impuesto de Derechos Reales sobre compra de piso ático A casa número 41, calle Orense, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 367, de 1960.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.700)

Providencia de 10 de diciembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Girona, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de junio de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de préstamo, pleito al que ha correspondido el núm. 374, de 1960.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.751)

Providencia de 10 de diciembre de 1960.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ríos Rodríguez se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de junio de 1960, desestimatorio de reclamación contra liquidación de Derechos Reales por concepto de préstamo, pleito al que ha correspondido el núm. 378, de 1960.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—5.747)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Cipriano Pablo de Castro Cires, natural de Valladolid, hijo de don Cipriano y doña Teodora, de estado soltero, ocurrida en Madrid, de donde era vecino, el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, cuando el mismo contaba sesenta años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus cuatro hermanos de doble vínculo don Raimundo, doña Francisca, don Fidel Victoriano y doña Agustina de Castro Cires, y un sobrino carnal llamado don Elías Ramón Caro Castro, hijo éste de otra hermana de doble vínculo del referido causante que le premurió, llamada doña Julia de Castro Cires.

Al propio tiempo se llama a quienes se creen con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia de expresado causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestado de mencionado causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda. (A.—18.930)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número veintidós, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida con el número ciento veintiocho, de mil novecientos cincuenta y uno, por alzamiento de bienes, contra Juan Francisco Hoyos González y Fernando Cereceda Pascual, en la que han sido condenados a pagar, mancomunada y solidariamente al Banco Ibérico, la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas como indemnización, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y término de veinte días, en pública subasta y precio en que han sido tasados los bienes que después se dirán, la que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y los de igual clase de Sequeros, y el que corresponda por repartimiento de Salamanca, conforme a las siguientes

Condiciones.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio señalado para cada una de las fincas y bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los licitadores pueden hacerlo tanto por fincas como por lotes, teniendo, desde luego, preferencia los que lo hagan por todas las fincas o lotes.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, ante este Juzgado número veintidós, y que el remate puede hacer-

se a calidad de ceder en favor de tercero.

Que por no haber sido suplida la falta de título, viene obligado el rematante a verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señale; y que las cargas o gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes sitos en el domicilio del penado Juan Francisco Hoyos González, en La Alberca:

Un arca vieja de madera de castaño, doscientas pesetas.

Un banco de madera de castaño, cien pesetas.

Un arca de madera de castaño, cien pesetas.

Una tinaja de barro, cincuenta pesetas.

Otra tinaja de barro, más pequeña, veinticinco pesetas.

Un arca vieja de madera de castaño, setenta y cinco pesetas.

Un sofá de madera, con asiento de bayón, cien pesetas.

Un banco de madera, muy viejo, cincuenta pesetas.

Seis sillas de bayón, noventa pesetas.

Un espejo de pared, con marco de madera, cuarenta pesetas.

Una mesa camilla, treinta pesetas.

Cuatro tajos de cocina, de madera, veinte pesetas.

Cien arrobas de patatas setecientas pesetas.

Fincas

Número 1. Rústicas. Parcela número 24 del polígono 1. Paraje «Lera», con una extensión superficial de cinco áreas ochenta centiáreas, que limita: al Norte, arroyo; Este, Ana González Puerto; Sur, calleja, y Oeste, Fidel González Gómara. Riqueza imponible, 91,94 pesetas. 3.500 pesetas.

Número 2. Parcela 209. Polígono 1. «Pozo del Obispo». Cabida: diez áreas dos centiáreas. Límites: Norte, Juan Becerro Mancebo; Este, Primitiva Cereceda; Sur, calleja, y Oeste, calleja principal de Lera. Riqueza imponible: 123,85 pesetas. 8.000 pesetas.

Número 3. Parcela 29. Polígono 5. Sitio «La Chanca». Extensión: dieciséis áreas sesenta centiáreas. Límites: Norte, Agapito González González; Este, el mismo; Sur, casco de población, y Oeste, José María Hoyos Hoyos. Riqueza imponible: 88,15 pesetas. 9.000 pesetas.

Número 4. Parcela 299. Polígono 5. Sitio: «La Viña». Extensión superficial: treinta y cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas. Límites: Norte, Luciano Cilleros; Este, arroyo; Sur, María Martín Puerto, y Oeste, camino. Riqueza imponible: 25,58 pesetas. 3.750 pesetas.

Número 5. Parcela número 15. Polígono 6. «Los Molinos». Cabida: cincuenta y seis áreas. Límites: Norte, arroyo de La Alberca; Este, Josefa Simón Hoyos; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Ignacio Sanz Mancebo. Riqueza imponible: 81,20 pesetas. 12.000 pesetas.

Número 6. Parcela núm. 19 del polígono 10. Sitio: «La Pilita». Extensión superficial: once áreas cuarenta centiáreas. Límites: Norte, Ayuntamiento; Este, María Sánchez Pascual; Sur, Victoria García Martín, y Oeste, herederos Jesús Hernández Cilleros. Riqueza imponible: 3,88 pesetas. 7.000 pesetas.

Número 7. Parcela 23. Polígono 10. «La Pilita». Extensión superficial: setenta y tres áreas ochenta centiáreas. Límites: Norte, Ayuntamiento; Este, Antonio y Tomasa Maillo; Sur, arroyo de Las Marquesas, y Oeste, camino Vegamosquil. Riqueza imponible, 48,22 pesetas. 45.500 pesetas.

Número 8. Parcela núm. 99. Polígono 11 del Catastro parcelario. Paraje: «Sirinduela». Extensión superficial: veintinueve áreas. Límites: Norte, camino; Este, Hipólito Becerro Sanz; Sur, Juan Hoyos González, y Oeste, Pablo Hernández Martín. Riqueza imponible: pesetas 358,44. 24.000 pesetas.

Urbanas

Número 9. Una casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Tablado; del casco urbano de La Alberca, número dieciséis, compuesta de tres plantas, y que limita: por derecha, entrando, con otra de José María Hoyos Hoyos; izquierda, con otra de Clemente Puerto González, y fondo, calleja. Riqueza imponible: 57 pesetas. 80.000 pesetas.

Número 10. Otra casa, destinada a vivienda, situada en la calle del Mesón, número veintiuno, del casco urbano de La Alberca, que limita: por derecha, entrando, con calle del Castillo Bajo; Agapito Pena Mancebo, y fondo, calle de La Balsada. Riqueza imponible: 33 pesetas. 40.000 pesetas.

Número 11. Rústicas.—Una tierra en término de La Alberca, paraje de «La Charca», de dieciséis áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Cipriano González; por Este y Sur, con el pueblo, y Oeste, José María Hoyos Hoyos. 20.000 pesetas.

Número 12. Otra, en el mismo término, paraje de «La Somada», de veintinueve áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, Juan Francisco y María Hoyos, y por los demás vientos con camino. 10.000 pesetas.

Número 13. Otra, en el mismo paraje de «La Somada», de treinta y seis áreas cuarenta centiáreas, que linda: por Norte, Mateo Hernández Hoyos, y por los demás vientos con camino. 3.000 pesetas.

Número 14. Otra, en el mismo término y paraje, de cincuenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, Teodoro Iglesias Martín; Sur, Antonio Simón Puerto, y Este y Oeste, Dolores Mancebo Pérez. 10.000 pesetas.

Número 15. Otra, en el mismo término, paraje «Mata Hariche» o «Mata Arriba», de cincuenta y seis áreas, que linda: al Norte, con herederos de Esteban Martín Hoyo; Este, Piedad Martín Pérez; Sur, camino, y Oeste, Francisco Becerro. 5.000 pesetas.

Número 16. Otra, en el mismo término, paraje «Sirinduela», de veintinueve áreas. Linda: al Norte y Oeste, camino; Este, Esteban Meillo Mancebo, y Sur, Francisco Hoyos González. 25.000 pesetas.

Número 17. Otra, en dicho término y paraje, de setenta y nueve áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, con Félix Sanz Mancebo; Este, con dos caminos; Sur, camino, y Oeste, Juana Puerto Gómez. 30.000 pesetas.

Número 18. Una tierra en paraje de «Lera», de cinco áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Pedro González González; Este, calleja; Sur, Fidel González Gómara, y Oeste, arroyo. Pesetas 1.500.

Número 19. Otra, en el mismo término, paraje «Pozo del Obispo», de diez áreas dos centiáreas, que linda: Norte, Floriana Hoyos Montes; Este, Lorenzo Puerto Hernández; Sur, entrada, y Oeste, Magdalena Guzmán Simón. 12.000 pesetas.

Número 20. Otra tierra, en el mismo término municipal, paraje de «Las Payas», de cincuenta y siete áreas once centiáreas, que linda: Norte, Manuela Martín González; Este y Oeste, camino, y Sur, Pedro González González. 1.000 pesetas.

Número 21. Otra tierra en dicho término y paraje del Puente, de ocho áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo; Este, Manuela Martín González; Sur, camino, y Oeste, Antonio Luis Simón. 30.000 pesetas.

Número 22. Otra, en el mismo término, paraje «Fuente Fria», de veintinueve áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo; Este, Juan Sánchez; Sur, camino, y Oeste, Catalina Celanco. 2.500 pesetas.

Número 23. Otra, en el mismo término y paraje, de dieciocho áreas, que linda: Este, camino; Sur, Ignacio Sanz Mancebo; Norte, José María Puerto, y Oeste, María Puerto Hoyos. 1.500 pesetas.

Número 24. Otra, en dicho término, paraje «Mata Menuda», de cincuenta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: Este, tierras de Propios y Comunes; Norte, Francisco Mancebo; Sur,

José Pérez Hoyos, y Oeste, Angel José Pérez Hoyos 40.000 pesetas.

Número 25. Otra, en el mismo término, paraje «Dehesa Nueva», de cuarenta y nueve áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Pedro González González; Sur, Lorenzo Simón Puerto, y Oeste, Marcelina Puerto Gómez. 1.000 pesetas.

Número 26. Otra, en dicho término, paraje «Canteros Bajeros», de sesenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, José Grifón Hoyos; Este, camino; Sur, Marcelino Puerto González, y Oeste, vereda. 200 pesetas.

La mitad indivisa de todas y cada una de las fincas que se relacionan a continuación, y cuya mitad corresponde al penado Fernando Cereceda Pascual, sitas en La Alberca:

Número 27. Polígono 1. Parcela 202. Cultivo: cereal. Paraje: «Lera». Superficie: cinco áreas diez centiáreas. Linda: al Norte, finca de Isaac Martínez; Sur, finca de Martina González; Este, cañada, y Oeste, finca de Antonio Pena Mancebo. 1.500 pesetas.

Número 28. Polígono 5. Parcela 238. Cultivo: cereal regadío. Paraje: «El Hoyo». Superficie: diecinueve áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, finca de Ramón Luis Hoyos; Sur, finca de Lorenzo Puerto Hernández y camino; Este, finca de José Martiniano Hoyos, y Oeste, camino. 6.000 pesetas.

Número 29. Polígono 7. Parcela 101. Cultivo: castañar y cereal. Paraje: «Majadas Viejas». Superficie: veintidós áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Nicolás Martín López; Sur, regato y Gregorio Simón Hoyos; Este, Juliana Luis Sánchez, y Oeste, Gregorio Simón y Dolores Hoyos. 7.500 pesetas.

Número 30. Polígono 6. Parcela 108. Cultivo: castañar y regadío. Paraje: «Fuente fría». Superficie: cinco áreas cincuenta centiáreas. Límites: Norte, camino; Sur, Juan Manuel y Fernando Cereceda; Este, Mateos Varés, y Oeste, María Puerto. 1.000 pesetas.

Número 31. Polígono 8. Parcela 133. Cultivo: castañar, prado y cereal. Paraje: «Ortigal», de diecisiete áreas ochenta y un centiáreas. Linda: al Norte, finca de Eulogio Rodríguez Machado; Sur, finca de Faustina Grifón; Este, finca de Mateo Angulo, y Oeste, carretera. 1.500 pesetas.

Número 32. Polígono 9. Parcela 87. Cultivo: castañar regadío. Paraje: «Arroyo Gómez», de veinte áreas veinte centiáreas. Linda: al Norte, regato; Sur, cañada; Este, finca de Marcelino Puerto Gómez, y Oeste, camino. 1.500 pesetas.

Número 33. Polígono 9. Parcela 16. Cultivo: cereal y castañar regadío. Paraje: «Vega Mousquín», de veintidós áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, finca de Francisco Puerto Luis; Sur, finca de herederos de Juana Hoyos González; Este, finca de Emilio González Puerto, y Oeste, regato. 4.000 pesetas.

Número 34. Polígono 10. Parcela 116. Cultivo: castañar regadío, con robles. Paraje: «Berrocab», de treinta y tres áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, finca de Moisés Serrano Angulo; Sur, finca de Brigida Rodríguez; Este, finca de Encarnación Grifón, y Oeste, finca de Juan Becerro Mancebo. 500 pesetas.

Número 35. Polígono 11. Parcela 252. Cultivo: cereal regadío. Paraje: río La Llana, de catorce áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, arroyo; Sur, finca de Moisés Serrano y otro; Este, finca de Alonso Lorenzo López, y Oeste, finca de Manuel Cereceda. 10.000 pesetas.

Número 36. Polígono 6. Parcela 82. Cultivo: cereal regadío. Paraje: «Fuente fría», de dieciséis áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte y Oeste, finca de María Puerto; Sur, camino y finca de Félix Luis, y Este, finca de Juan Francisco Hoyos González. 500 pesetas.

Número 37. Polígono 8. Parcela 63. Cultivo: huerto regadío. Paraje: «Ortigal», de diez áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: al Norte, finca de Martina Cereceda; Sur, finca de herederos de Vicenta Blanco; Este, cañada, y Oeste, finca de Vicente Benito, 1.250 pesetas.

En Salamanca

Número 38. La mitad proindivisa de una casa sita en Salamanca, y su calle de los Guerrilleros, número trece. Consta de planta baja, y unida a ella, por la espalda, tiene una porción de terreno destinada a patio. Ocupa la extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados y el patio diecisiete, también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o Sur, con casa de don Manuel Martín González; izquierda o Norte, con otra de Ignacio Moreno Hernández, y espalda o Este, con patio de casa de don Manuel Martín González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca en el tomo 218, folio 173, finca número 10.429, inscripción cuarta. 96.500 pesetas.

La totalidad de las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Soterrano:

Número 39. Finca situada en el paraje «Manto», de treinta y un áreas diez centiáreas, que linda: al Norte, Juan Peachuelo Martín; Este, Pedro Gabriel Barrios; Sur, Angel José Peña Hoyos, y Oeste, camino de Valdeherrerros. Pesetas 10.000.

Número 40. Otra, en el mismo término y paraje de «Fontaminas». Linda: Este, Bernardo Sánchez; Sur, Ramón González Puerto, y Oeste, herederos de Catalina Barrios Martín. 6.000 pesetas.

Número 41. Otra, en el mismo término, paraje «Canalejas», de veintidós áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, Víctor Gallo Salgado; Este, camino; Sur, Luis Martín Alonso, y Oeste, el mismo. 5.000 pesetas.

Número 42. Otra, en dicho término y paraje, de nueve áreas quince centiáreas, que linda: al Norte, Sociedad Procomunal; Este, herederos de Lorenzo Alonso; Sur, Julián Martín, y Oeste, los mismos herederos. 3.000 pesetas.

Número 43. Otra, en el mismo término, paraje «Lomo», de noventa y cinco áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, Manuela Martín González; Este, Esteban Martín Martín; Sur, camino, y Oeste, Ezequiel Barrio Alonso. 35.000 pesetas.

Número 44. Otra, en dicho término, paraje «Peláez», de siete áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Panadero Iglesias; Este, el mismo; Sur, Aurelio Marco, y Oeste, camino de Palco. 1.000 pesetas.

Número 45. Otra, en el mismo término, paraje «Valdinoso», de dieciséis áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, camino del Coso; Este, herederos de Catalina Barrios Martín; Sur, camino Valdinoso, y Oeste, Rogelio Martos Iglesias. 500 pesetas.

Número 46. Otra, en el mismo término, paraje «Peláez», de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, Pedro Sánchez Alonso; Este, Federico González Alonso; Sur, Pedro Sánchez Alonso, y Oeste, regato «Peláez». 1.000 pesetas.

Número 47. Otra, en el mismo término y paraje, de cuarenta y tres áreas noventa centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Velasco Sánchez; Este, Daniel Alonso Felipe; Sur, Pedro Alonso Felipe, y Oeste, camino «Peláez». 6.000 pesetas.

Número 48. Otra, en dicho término y paraje, de veintidós áreas veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, Julián Marcos González; Este y Sur, camino «Peláez», y Oeste, Manuela Martín González. 4.000 pesetas.

Número 49. Otra, en el mismo término y paraje, de un área treinta centiáreas, que linda: al Norte, camino «Peláez»; Este, servidumbre; Sur, Roqué Jimeno González, y Oeste, Ezequiel Barrios Alonso. 250 pesetas.

Número 50. Otra, en el citado término y paraje, de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, camino «Peláez»; Este, Juan Francisco Sánchez Martín; Sur, Santiago Barrio, y Oeste, servidumbre, 1.000 pesetas.

Número 51. Otra, en el mismo término, paraje de «La Alameda», de quince áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, Juan Francisco Sánchez Martín; Este, Concepción Alonso; Sur, Julián Martín, y Oeste, Félix Sánchez Sánchez. 2.000 pesetas.

Número 52. Una casa en el pueblo de Sotoserrano, calle Derecha, señalada con el número cuarenta y ocho, cuyos linderos y superficie se ignoran. Pesetas 20.000.

Para la celebración de la subasta en principio referida, que ha de tener lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y los de instrucción de Seguros y el que corresponda por reparto de los de Salamanca, se ha señalado el día diez de febrero del año próximo venidero, a las once de la mañana, con las condiciones que quedan consignadas.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—21.741)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de don Justo Pérez Olariaga, representado por el Procurador señor Rincón, contra don Manuel Hierro Muriel, en reclamación de ciento cuarenta mil pesetas, ha acordado sacar, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Una caja registradora «Hugin» número K-20.800753, 5.000 pesetas.

Una cámara frigorífica «Fuente Loda» con todos sus accesorios y motor de 1 HP, 60.000 pesetas.

Una caja fuerte, marca «Gube», 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, 2.000 pesetas.

Una cafetera «Faema» de tres portas, 16.000 pesetas.

Un molino de café eléctrico, 1.000 pesetas.

Diez veladores de madera y tablero rectangular color gris, 3.000 pesetas.

Dieciséis de madera de pino de distintos tamaños, 6.400 pesetas.

Treinta sillas de madera tapizadas en crema en plástico, 6.000 pesetas.

Siete divanes de madera tapizada en crema en plástico, 7.000 pesetas.

Un mostrador de madera color gris, 8.000 pesetas.

Asimismo se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Los derechos de traspaso de local de negocio de la calle de Ferraz, número cuarenta y tres, de Madrid, tasados pecuniariamente en 2.133.333,33 pesetas.

Previéndose a los licitadores que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero del próximo año y hora de las once de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado; y que el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que en él venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.927)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

Juzgado Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Soriano García (Gregorio), de veintiséis años, hijo de León y Eusebia, soltero, chófer, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para ser ingresado en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario que le fué instruido con el número 238, de 1957, por homicidio por imprudencia.

(B.—4.746)

Bueno Redondo (Adolfo), de treinta y un años, casado, hijo de Luis y de Concepción, natural y vecino de Madrid, Ercilla, 4, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 14 de octubre último por la Sección Primera de esta Audiencia, en el sumario instruido por este Juzgado con el núm. 30, de 1958, por delitos de estafas.

(B.—4.809)

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de febrero de 1951, y en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de marzo del mismo año, por medio de las cuales se llamaba a Concepción Rufo González, natural de Mérida, hija de padre desconocido y de Catalina, de treinta años de edad, como procesada en el sumario núm. 342, de 1948, del Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenida, siendo puesta a disposición de dicho Juzgado.

(B.—4.810)

JUZGADO NUMERO 4

García Somolinos (Pedro), natural de Valdepeñas de la Sierra, de estado viudo, profesión albañil, de cuarenta y ocho años, hijo de Fidel y de Pascasia, domiciliado últimamente en paseo de las Delicias, piso cuarto centro, procesado por abandono de familia en causa número 184, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.750)

JUZGADO NUMERO 8

Sánchez Mariñán (Juan), de treinta y nueve años, natural de Cartagena (Murcia), domiciliado últimamente en Madrid y Barcelona, procesado por estupro en causa núm. 100, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—4.791)

Sánchez Rodríguez (Angel), de dieciocho años, de estado soltero, hijo de Angel y de Angelés, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Miñarro Garrido, 4 (Puente de Vallecas), procesado por hurtos en causa núm. 64, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—4.792)

López Quintana (Eugenio), de veinte años, de estado soltero, hijo de Antonio y de Covadonga, natural de Albacete, domiciliado últimamente en Méndez Vigo, 4 (Madrid), procesado por hurtos en causa núm. 64, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—4.793)

JUZGADO NUMERO 11

Vivas Rueda (Eugenio Loreto), natural de Valdefuentes, provincia de Cáceres, estado casado, profesión farmacia, de cincuenta y seis años, hijo de Isaac y de María, del cual se ignora su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 271, de 1950, por delito de estafa.

(B.—4.751)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente requisitoria se anula la mandada publicar en 15 de octubre último, llamando a Barrús Cortés (Carlos), de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan y de Visitación, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en Principal, 17, Pozo Tío Raimundo, procesado por estafa en causa número 448, de 1960, del Juzgado de instrucción núm. 13.

(B.—4.748)

Por la presente se anula la requisitoria de fecha 19 de noviembre último, llamando al procesado Acevedo García (Fernando), de veintitrés años de edad, natural de Montellano, provincia de Sevilla, hijo de Juan y de María Fernanda, de estado casado, cuyo último domicilio y vecindad se ignoran, procesado por robo en causa núm. 467, de 1960, ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, por haber sido capturado y llevada a efecto su prisión.

(B.—4.747)

Bayal Ciriero (Moisés), de cincuenta y tres años de edad, natural de Aldea Cantonesa, provincia de Cáceres, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Platino, 23 (Villaverde), y procesado por escándalo público en causa núm. 293, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.785)

Fuertes Heredia (Manuel), de diecisiete años de edad en 1957, natural de Villena, provincia de Alicante, hijo de Jorge y de Rosario, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Santiago Sadeno, 18, y procesado por robo en causa núm. 446, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.783)

Castillo Carmena (Benigno Carlos del), de veinticinco años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 46, y procesado por robo frustrado en causa número 209, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, para cumplir condena.

(B.—4.782)

JUZGADO NUMERO 14

Casas Rodríguez (Eduardo de), de estado casado, de profesión emolcador, de treinta y un años, hijo de Dolores Rodríguez Cano, domiciliado últimamente en Madrid, calle Calvario, núm. 6, procesado por estafa en causa núm. 75, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.778)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 327, de 1956, por apropiación indebida, se ha acordado dejar sin efecto

por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Jesús Chéscoles de Agueda, por haber sido el mismo detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—4.834)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 39, de 1948, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Eduardo González Valentin, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario indicado.

(B.—4.763)

JUZGADO NUMERO 18

López Rodríguez (Francisco), de veinticuatro años, soltero, cerámico, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Madrid, y que estuvo domiciliado en la calle de Carlos Martín Alvarez, núm. 7, procesado por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950 en causa núm. 188, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.775)

JUZGADO NUMERO 20

López Fernández (Antonio), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión agricultor, natural de Meirae, hijo de Faustino y de Brigida, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 74, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.806)

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria de 24 de octubre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 267, de 9 de noviembre de igual año, llamando al procesado Juan Gómez Sánchez, en el sumario 2, de 1955, por encubrimiento.

(B.—4.807)

JUZGADO NUMERO 25

Por la presente se anula y se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 3 de los corrientes, referente a la procesada Adela Cañizares Granados, que tenía por objeto su inserción en ese BOLETIN, por haber sido habida dicha procesada e ingresada en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 428, de 1960, que se instruye por el delito de apropiación indebida.

(B.—4.805)

CHINCHON

Díaz Briceño (Ramón), de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de Patro y de Petra, natural de Carabaña, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 145, de 1960.

(G. C.—5.777)

(B.—4.772)

CAMPILLOS (MALAGA)

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Diego Castillo Casasola, de cincuenta y cinco años, casado, hijo de Diego y de Carmen, natural de esta villa, de profesión viajante de Seguros, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Juan Antonio Maroto, núm. 23 (Vallecas), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión, decretada con fecha 13 de diciembre de 1960, por razón de la causa nú-

mero 63, de 1960, que se le sigue por el delito de abusos deshonestos.

(G. C.—5.784) (B.—4.794)

MURCIA

Vadeli Guevara (Pedro), natural de Cartagena, de estado casado, sin profesión, de treinta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Cartagena, barrio del Peal, calle del Carmen, 18, procesado en causa núm. 223, de 1960, por el delito de estupro, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3 de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(B.—4.743. E. 7)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Suárez Martínez (Santa), conocida por María, hija de Faustino y de Pilar, natural de Navarredonda de la Sierra, vecina de Naval Moral de la Mata, de estado casada, de profesión hojalatera, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sierra Carbonera, núm. 68 (Puente de Vallecas), y actualmente en ignorado paradero, procesada por hurto en sumario 76, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducida a prisión a disposición de la Superioridad.

(G. C.—5.725) (B.—4.754)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Rodríguez Colmenares (Pilar), que habitó en calle de Embajadores, 39, y de la que se desconocen otras circunstancias personales, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de los de esta capital, a fin de ser requerida para que en término de diez días presente a su fiado, el procesado Jesús Sánchez Pardo Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará la fianza que tiene prestada en favor del Estado.

(B.—4.774)

JUZGADO NUMERO 13

En la causa instruida con el número del margen, por estafas, por la Sociedad Finaven, instruida con el núm. 108, de 1960, contra Juan Llusa y Martí, se ha acordado por providencia de 2 de diciembre de 1960 expedir el presente edicto llamando a los perjudicados don Enrique Soriedo Pérez, don José Clavijo García, don Antonio Rodríguez Barbera, don Felipe Sáinz Fernández, don Félix Enciso Rodríguez, don Juan Cayetano Jiménez García y don José Serrano Martínez para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días para recibirles declaración, presentando los contratos celebrados con el procesado, y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por medio del presente, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 100 pesetas.

(B.—4.781)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado José Beneitez Sastre, que tuvo su domicilio en calle Comandante Fontanes, núm. 42, se le hace saber que por sentencia dictada con fecha 28 de junio del corriente año por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario que le fué seguido con el núm. 25, de 1960, en el Juzgado de instrucción nú-

mero 24, de Madrid, por el delito de hurto, ha sido condenado como responsable en concepto de autor de una falta de hurto y un edicto de hurto: por la primera a cinco días de arresto menor, y por el delito a la pena de 1.000 pesetas de multa, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado don Máximo Rodríguez García en la cantidad de 660 pesetas. Se le requiere asimismo por este edicto para que haga pago de la multa impuesta, costas procesales e indemnización mencionadas.

(B.—4.776)

Por medio del presente, y ante el ignorado paradero del penado Antonio Becerra Novell, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Grandeza de España, número 15, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 21 de octubre de 1960, en el sumario que le fué seguido en este Juzgado de instrucción núm. 24, con el número 69 del corriente año, por delito de hurto frustrado, ha sido condenado a la pena de multa de 1.000 pesetas, que satisfará dentro del plazo de quince días, sufriendo por el no pago un día de arresto por cada 100 pesetas que deje de satisfacer, y al pago de las costas procesales. Se le requiere para que haga pago de la multa impuesta y costas mencionadas.

(B.—4.777)

CHINCHON

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 203, de 1960, por daños al coche «Peugeot» 498, F. M. 51, propiedad del súbdito francés André Plasse, se ha acordado citar a dicho perjudicado de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.776) (B.—4.771)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado en mi cargo se siguen autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en representación de don Gonzalo Torroño Torres, contra don Manuel Fente Blanco, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, diferentes bienes muebles.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las doce de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta, y que para tomar parte en la misma será requisito depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para su publicación en los sitios de costumbre y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.640)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de esta

capital, en el juicio de cognición que se siguen en dicho Juzgado a instancia de doña Francisca Anadón Romero, representada por el Procurador señor Pajares Compostizo, contra doña Francisca Yagüe Bones y don Félix Fernández Arenas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Puente de Vallecas, el día trece de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de veinte mil quinientas veinticinco pesetas, los bienes muebles embargados en tal procedimiento a los expresados demandados, que son los siguientes:

Una radio de dos mandos A.71-65241 con elevador, marca «Ravé», baquelita blanca.

Otro aparato de radio «Iberia», también con dos mandos, modelo A.16.25335. Una motocicleta, marca «Iso», con matrícula M. 193.538.

Un armario aparador de dos cuerpos tapa de mármol con espejo ovalado en su parte central.

Un armario ropero de un cuerpo con luna.

Una coqueta dormitorio con tres cajones, uno largo y dos pequeños.

Y cuatro sillas de madera y una silla camilla.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo de subasta de veinte mil quinientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de los demandados señora Yagüe Boris y señor Fernández Arenas, que tienen su domicilio en la calle de Peña Prieta, número cuarenta y cuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación necesaria expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.931)

Notificaciones de costumbre

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Ricote Loeches, con el núm. 415, de 1960, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1960.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Jesús Ricote Loeches, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Ricote Loeches, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciante Harris R. Silver, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Harris R. Silver, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Mow y de Helen, natural de New Jersey, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1960.

(B.—4.654)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el

número 263 de orden, del año 1960, por lesiones y daños por imprudencia, contra Daniel Velasco Llano y Antonio Cala Escamilla, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 1 del mes de diciembre y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel Velasco Llano y Antonio Cala Escamilla, y en concepto de responsable civil subsidiario la Empresa «Coca-Cola».

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Velasco Llano, como autor de una falta de lesiones, y a Antonio Cala Escamilla, como autor de una falta de lesiones y otra de daños, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, y a Antonio Cala a que, en concepto de indemnización, abone a Daniel Velasco la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad. Condenando asimismo, en concepto de responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización se refiere, a la Empresa «Coca-Cola».—Notifíquese esta sentencia a Daniel Velasco Llano por medio de exhorto que se libie al Juzgado municipal de Oviedo; a Antonio Cala Escamilla, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y al representante legal de la Empresa «Coca-Cola» por medio de cédula que se expida al agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Cala Escamilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(B.—4.676)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 557 de orden, del año 1960, por escándalo con embriaguez, contra María del Pilar Garrido Botia, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 1 del mes de diciembre y año de 1960.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Pilar Garrido Botia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Pilar Garrido Botia, como autora de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, quince días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a María del Pilar Garrido Botia por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Pilar Garrido Botia, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(B.—4.677)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 243 de orden,

dél presente año, se sigue en este Juzgado por daños por imprudencia, a instancia de Angel Peñuelas Sancho, contra Diego Lozano García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de septiembre de 1960.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Diego Lozano García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Diego Lozano García, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Angel Peñuelas Sancho y a Jesús Conde Romón por medio de exhortos que se libren, respectivamente, a los Juzgados municipales núm. 25, de esta capital, y Carabanchel Bajo, acompañados de las correspondientes cédulas de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.) Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, y a fin de que sirva de notificación en forma legal a Angel Peñuelas Sancho, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de noviembre de 1960.

(B.—4.539)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 264, de 1960, por estafa, contra Antonio Barrera Beardo, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Antonio Barrera Beardo, como autor de una falta de estafa, comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Isabel Roig Josver se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1960.

(B.—4.651)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por infracción a la ley de Ferrocarriles, bajo el núm. 553, de 1960, contra Julia Requena Redondo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Requena Redondo, como autora de una falta de infracción a la ley de Ferrocarriles, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización del importe del billete y pago de las costas, sufriendo por dicha multa el arresto subsidiario correspondiente caso de insolvencia.

Y para que sirva de notificación a Julia Requena Redondo, cuyo domicilio se ignora, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.486) (B.—4.516)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 609, de 1960, contra Jorge Ruiz Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Ruiz Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Jorge Ruiz Rodríguez y Francisco Rodríguez González, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.484) (B.—4.514)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, bajo el núm. 653, de 1960, contra Pedro Fernández Martínez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1960.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Fernández Martínez, como autor de una falta de escándalo por embriaguez, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Fernández Martínez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.483) (B.—4.513)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 355, de 1960, por hurto, contra Manuel Santos Martínez, se ha dictado sentencia con esta fecha, condenando a dicho denunciado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al nombrado Manuel Santos Martínez y al denunciante Eberhard Viconti de Barry, que se hallan en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente cédula en Madrid, a 30 de noviembre de 1960.

(B.—4.664)

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 256, de 1960, seguido por hurto, contra Salvador Guerrero Astorga, ha mandado se dé vista a éste, por término de tres días, de las siguientes tasación de costas:

Registro del asunto (Disposición 11.ª Decreto 18-6-59), 20 pesetas.

Trámite y diligencias previas (artículo 28 mismo Decreto), 115 pesetas.

Ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.

Al perito tasador por sus honorarios, 50 pesetas.

Reintegro de timbre y Mutualidades, 60 pesetas.

Total, 275 pesetas.

Habiendo asimismo mandado requerirle para que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación, comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, al efecto de hacer efectiva expresada suma y a cumplir la pena de privación de libertad que se le impuso de quince días de arresto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Salvador Guerrero Astorga, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 30 de noviembre de 1960.

(B.—4.666)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 370, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Rafael Artigas Mateo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Rafael Artigas Mateo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Artigas Mateo a la pena de diez días de arresto menor y costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Artigas Mateo, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1960.

(B.—4.678)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 442, de 1960, contra Manuel Corral Bueno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Corral Bueno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Corral Bueno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julian Vigal. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al denunciado Manuel Corral Bueno, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1960.

(B.—4.537)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 21, del año 1960, por lesiones, contra Francisco Martínez Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Francisco Martínez Martínez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Esteban Ferrero Escudero se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1960.

(B.—4.637)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 445 de orden, del año 1959, seguido por lesiones, contra Eusebio Cano Cobo, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Eusebio Cano Cobo, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese oficio a Capitania General para la notificación de la sentencia al denunciante y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la misma al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Eusebio Cano Cobo expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1960.

(B.—4.524)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 995, de 1960, por hurto, contra Primo-Manuel Fernández Fernández, de cincuenta y tres años, hijo de Antonio y de Higinia, natural de La Coruña, vecino de Madrid, casado, herrador forjador, con domicilio en la calle de Lucio del Valle, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre del presente año, por la que se condena al mismo, como autor responsable de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de ocho días de arresto menor, que deja extinguida mediante el abono que se le hace del tiempo que permaneció en prisión preventiva, con motivo a los hechos de autos, y a que pague las costas del juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a aludido acusado, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.481) (B.—4.517)

CANILLAS-MADRID

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 108, de 1960, seguidos en este Juzgado por lesiones de Dolores Minguez Crespo, contra María Romero Guarda, cuyo paradero se desconoce, la cual resultó condenada, se ha

practicado la siguiente tasación de costas: Tasas (art. 28, Tarifa 1.ª, Decreto de 18-6-59): 100,00 pesetas; Tasas (artículo 28, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59): 15,00; Tasas (art. 10, Tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59): 125,00 pesetas; Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59): 200,00 pesetas; Tasas (Disposición Común 11.ª, Decreto 18-6-59): 20,00 pesetas; Tasas (Disposición Común 21.ª, Decreto 18-6-59): 10,00 pesetas; reintegro calculado: 20,00 pesetas; Tasas (artículo 29, Tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59): 30,00 pesetas. Todo lo cual hace una suma total de 520,00 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la penada María Romero Guarda, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Canillas-Madrid, a 2 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.615) (B.—4.640)

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas-Madrid.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 86/60, seguidos por malos tratos a Francisca Hozais Muñoz, contra Blanca Plaza Plaza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Canillas-Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta: El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental de este Distrito jurisdiccional, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Francisca Hozais Muñoz, de veinte años, soltera, dependiente de cafetería, la cual se encuentra en ignorado paradero, y de otra, como denunciada, Blanca Plaza Plaza, de veintitrés años, soltera, dependiente, con domicilio en la calle de Carretera del Este, Casas Altas, número 226, por malos tratos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a la denunciada Blanca Plaza Plaza y que fueron origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Canillas-Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta. A. Trillo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación a la denunciante Francisca Hozais Muñoz, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Canillas-Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.650) (B.—4.687)

ALCAZAR DE SAN JUAN

El Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 199, del año 1960, seguido contra Iluminado García Murillo, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Peñarroya, domiciliado últimamente en Madrid, calle de López de Hoyos, núm. 182, por estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la Cárcel de esta ciudad ocho días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas: Por los derechos

de las Tasas en las diligencias previas y juicio hasta sentencia 1.^a, 27 y 28, 115 pesetas.—Por los derechos de la ejecución 1.^a 29, 30 pesetas.—Por indemnización a la Red Nacional de Ferrocarriles, 64 pesetas.—Por reintegro del expediente, 25 pesetas.—Pólizas Mutualidad y Huérfanos, 11 pesetas.—Derechos de registro (Disp. Común 11.^a), 20 pesetas.—Derechos de cuatro exhortos 1.^a 31, 100 pesetas.—Total, 365 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Iluminado García Murillo 365 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de Ciudad Real y Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcazar de San Juan, a 5 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.645) (B.—4.683)

JAEN

El señor Juez municipal de esta capital, en el juicio de faltas núm. 544, de 1960, seguido sobre hurto, contra Carlos Sánchez Alameda, ha dictado la siguiente, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Jaén, a 2 de diciembre de 1960.—El señor don Ramón Carmona Cruz, Juez municipal de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de denuncia del perjudicado ante la Comisaría de Policía, Francisco Castillo Torres, nacido el 13 de agosto de 1917, en Santiago de Chile, hijo de Francisco y de Villa, casado, chófer, vecino de Madrid, contra Carlos Sánchez Alameda, de treinta y siete años, hijo de Carlos y de Juana, vecino de Madrid, con asistencia del señor Fiscal, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Carlos Sánchez Alameda, declarando de oficio las costas procesales. Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Carmona. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante don Francisco Castillo Torres se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Jaén, a 2 de diciembre de 1960.

(G. C.—5.647) (B.—4.684)

ALMADEN (CIUDAD REAL)

En las diligencias de juicio de faltas número 69, de 1960, seguidas en este Juzgado por hurto, contra Pablo Fidel Lancha García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Almadén, a 29 de noviembre de 1960.—El señor don Silverio Martín Cabanillas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, seguido contra Pablo Fidel Lancha García, de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de esta localidad, y en ignorado paradero en la actualidad, y como denunciante-perjudicado Félix Sánchez-Aguililla Millán, de esta vecindad, con asistencia del señor Fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pablo Fidel Lancha García, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, atendido su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Silverio Martín. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Antonio Anaya. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado y condenado Pablo Fidel Lancha García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el visto bueno

de Su Señoría, en Almadén, a 29 de noviembre de 1960.

(B.—4.688)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresen, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Eduardo Rollán Cabello, de treinta y ocho años en el año 1942, hijo de Pedro y Flora, casado, tapicero, natural de Madrid; Enrique Bancora Suárez y Pío Rodríguez Valentín, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de enero, a las nueve de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 584, de 1960, en el que aparece como denunciado el primero y estos últimos como perjudicados.

(G. C.—5.646) (B.—4.659)

JUZGADO NUMERO 6

Chacón Campos (Remedios), hija de Francisco y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de San Germán, número 78, bajo, comparecerá el día 12 de enero, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 333, de 1960, por lesiones, seguido contra la misma.

(B.—4.672)

JUZGADO NUMERO 14

Germán Jiménez, mayor de edad, conductor, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle del General Oráa, 74, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 4 de enero de 1961, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 77, de 1960, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—4.661)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 624, de 1960.—Daniel Fernández Sosa, Irene Fernández Troncoso, Hilda Fernández Troncoso y Adriano Albino Domínguez, con domicilio últimamente en Campomanes, 10, comparecerán ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 26 de enero, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra los mismos y otro.

(B.—4.739)

Juicio de faltas núm. 564, de 1960.—Pedro Lafuente Mejía, de veintinueve años, soltero, hijo de Angel y de Cristina, con domicilio últimamente en Cabanillas, 36, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 26 de enero, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo y otro.

(B.—4.740)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio núm. 450.—En el juicio de faltas seguido por lesiones, daños y hurto, contra Juan Flores Hernández, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 27 de enero, a las diez horas del mismo; a cuyo acto se cita a Carmen Barba Guechar y Juan Flores Hernández, ignorándose el domicilio de la primera últimamente y domiciliado el segundo en la calle de Orense, 25, para

que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.718)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 342, de 1959, por daños, contra Concepción Solar Días, por el presente se notifica a la expresada que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 612 pesetas 50 céntimos, y de la que se le da vista por término de tercer día, y transcurrido dicho término sin haberla impugnado se la requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado a hacerla efectiva, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—4.716)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Rodríguez (Miguel), de cuarenta y dos años, casado, natural de Córdoba, hijo de Andrés y de Rosalía, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 3 de enero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el núm. 425, de 1960, en concepto de testigo, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.674)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34, de 1960, por hurto, contra Tomás Camarero López, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 23, de los de esta capital, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado.

(G. C.—5.672) (B.—4.698)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 422, de 1960, por daños, contra Isabel Flores Doñoso, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 23, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le ha sido impuesta.

(G. C.—5.673) (B.—4.699)

JUZGADO NUMERO 25

José Martínez Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 11 de enero, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 2.331, de 1960, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.708)

Diego Gallardo Fernández, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 18 de enero, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por daños, bajo el núm. 2.308, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.707)

BAZA

En los autos de juicio verbal de faltas número 312, de 1960, que dimanen de las previas núm. 34, del mismo año, se ha dictado providencia, señalándose para que tenga lugar el acto de juicio verbal de faltas el día 17 de enero de 1961, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en carretera de Granada, por lo que se formula la presente cédula de citación, la que será inserta-

da en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Granada y de Madrid, y por la misma se cita a don José María Rancano Lasso de la Vega, director o representante de la Compañía teatral de Marujita Díaz, nacido en Madrid el día 19 de septiembre de 1925, hijo de Adolfo y de Enriqueta, con domicilio en Madrid, donde se hospeda (Hotel Emperador y en el Wellington, a fin de que referido día 17 de enero de 1961, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal a la celebración del acto de juicio verbal de faltas que como parte denunciada figura, al que se le hacen los apercibimientos legales de que al comparecer lo haga asistido de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.671) (B.—4.697)

CANILLAS-MADRID

Benigno López Albarrán, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (Barrio de la Concepción), el día 10 de enero, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 440, de 1960, por daños, seguido contra el mismo.

(G. C.—5.695) (B.—4.731)

SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Amortización de Obligaciones

Esta Sociedad participa a los poseedores de Obligaciones de todas las emisiones que en los sorteos celebrados el día 6 de los corrientes, ante el Notario de Madrid don José L. Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos detallados en el «Boletín Oficial del Estado» del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día dos de enero próximo, en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón.

En Barcelona: Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Hispano Americano y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander.

En San Sebastián: Banco Urquijo, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las sucursales y agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenderse a lo preceptuado en el Decreto ciento diecinueve, del diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Consejo de Administración.

(A.—18.933)

BANCO URQUIJO

Dividendo complementario

En uso de las facultades que le confiere el artículo veintidós de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas, como dividendo complementario del ejercicio de mil novecientos sesenta, la cantidad de sesenta pesetas a cada una de las acciones números uno al trescientos treinta mil, y treinta pesetas a las números trescientos treinta mil uno al trescientos cincuenta mil.

El pago tendrá lugar a partir del día dos de enero próximo, en la Central y Sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Consejo de Administración.

(A.—18.932)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
Se to SSr ONOSIEL